

#### PROCESO DE REVISIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO GENERADO POR FUENTES QUE INDICA, D.S. N° 38, DEL 2011, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

### ACTA REUNIÓN Nº 10 – Comité Operativo

<u>FECHA REUNIÓN:</u> jueves, 23 de febrero de 2023 <u>LUGAR:</u> Video Conferencia vía Microsoft Teams.

HORARIO: de 11:30 a 12:45 horas.

#### **ASISTENCIA**

	Nombre	Institución
1.	Claudio Bustamante	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON)
2.	Carolina Gómez	Ministerio de Energía (MINENERGIA)
3.	María de la Luz Vásquez	Ministerio de Minería (MINMINERIA)
4.	Xavier Irazoqui	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)
5.	Paulina Jaque	Ministerio de Obras Pública (MOP)
6.	Osvaldo De La Fuente	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
7.	Daniela Riquelme	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
8.	Rocio Vera	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
9.	Sergio Rivas	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
10.	German Venegas	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
11.	Felipe Gajardo	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
12.	Nicolas Trivelli	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
13.	Francisca Valenzuela	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
14.	Igor Valdebenito	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
15.	Víctor Hugo Lobos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
16.	Patricio Priede	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
17.	Camilo Padilla	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

#### Se excusaron:

Walter Folch Ministerio de Salud

Coordinador de la reunión: Víctor Hugo Lobos Vega

#### **TABLA**

- I. Próximas Etapas del Proceso de Revisión
- II. Propuestas para el "Control Complementario de Fuentes Fijas de Ruido Mediante Ordenanzas Municipales"
- III. Entrada en vigencia de requisito para "Informes de Condiciones de Operación" para Faenas Constructivas
- IV. Resultados del "Análisis Impacto Económico y Social" de Anteproyecto
- V. Alcances de la Etapa de Consulta Pública de Anteproyecto

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

#### I. Próximas Etapas del Proceso de Revisión de Norma

 El coordinador informa sobre las próximas etapas del proceso. Destaca, entre las próximas acciones a realizar, la promulgación de la Resolución Exenta que aprobará el Anteproyecto de revisión de la Norma, lo cual tiene fecha límite el martes 28 de febrero. Además, informa que, dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional y que posterior a esto último se iniciará la etapa de Consulta Pública, la cual se desarrollaría entre el 13 de marzo al 7 de junio del 2023.

# II. Propuesta para el Control Complementario de Fuentes Fijas de Ruido Mediante Ordenanzas Municipales

 El coordinador comenta que, en relación con la gran cantidad de denuncias de ruido que recibe la SMA y las dificultades identificadas en la gestión de estas denuncias, el objetivo de esta propuesta es responder con mayor oportunidad a las denuncias de ruido de la ciudadanía.

Al respecto, el coordinador informa que la propuesta ha sido evaluada desde el inicio del proceso de revisión de la norma, y que en acuerdo con la SMA se ha trabajado esta propuesta con la intención de impulsar y reconocer a las Ordenanzas Municipales para ejercer, complementariamente, control sobre las fuentes fijas de ruido, para que estas puedan ser fiscalizadas y sancionadas por el municipio. En este sentido, informa que la propuesta establece que, para fuentes fijas de ruido correspondientes a actividades de esparcimientos, de servicio y comerciales que requieran patentes de alcoholes para su funcionamiento, el municipio que disponga de ordenanza sobre ruidos que trate la materia, tendrá prevalencia en el control de ruido en el marco de dicha ordenanza, sin perjuicio de las competencias que la SMA tienen sobre la norma de emisión de ruido para fuentes fijas.

El coordinador informa que el MMA generará una ordenanza tipo para que los municipios cuenten con una referencia técnica y jurídica para la elaboración de sus ordenanzas de ruido.

## III. Entrada en Vigencia de Requisito Informes de Condiciones de Operación para Faenas Constructivas

El coordinador informa que se identificó la necesidad de precisar cuándo se hará efectivo el requisito regulatorio correspondiente a los "Informes de Condiciones de Operación" para las faenas de construcción con mayor a un año de ejecución y con receptores a menos de 100 metros de distancia. Al respecto, el coordinador precisa que los informes aplicaran sólo a nuevas faenas de construcción, que serán las que inicien sus actividades 3 meses posterior a la publicación de los protocolos que elaborará la SMA para establecer los contenidos y formatos de dichos informes. El coordinador recuerda al comité que dichos protocolos tienen un plazo de elaboración de 60 días hábiles desde la publicación de la norma en el Diario Oficial.

Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

Carolina Gómez (MINENERGIA) solicita el texto de la propuesta de Anteproyecto de norma para que sea revisada antes de ser publicada. Comenta que para el Ministerio de Energía el proceso de revisión es de gran importancia dado que modifica aspectos regulatorios relativos a los parques eólicos y también a líneas de transmisión eléctrica. Al respecto, el coordinador informa que el Anteproyecto se dará a conocer al Comité y el público en general una vez que su extracto sea publicado en el Diario Oficial y el un diario de circulación nacional. Reitera que, el Anteproyecto recogerá las propuestas presentadas, discutidas y acordadas en este comité. Además, indica que durante las siguientes etapas del proceso de revisión de la norma es posible realizar reuniones bilaterales con el Ministerio de Energía u otro para comentar el Anteproyecto según se requiera.

#### IV. Resultados del "Análisis Impacto Económico y Social" del Anteproyecto

• Felipe Gajardo (MMA) realiza la presentación de los resultados del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) respecto a las modificaciones propuestas a la norma vigente y que implican costos y beneficios cuantitativos y cualitativos asociados a la implementación de la norma, según correspondan Además, indica que el detalle del AGIES estará expresado en su respectivo informe, el que estará disponible en el expediente público del proceso regulatorio al momento de la publicación del extracto del anteproyecto.

Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

- María de la Luz (MINMINERIA) consulta sobre la relación entre el beneficio y el costo que habitualmente se informa como resultado de los AGIES que se elaboran en el marco de procesos normas ambientales. Al respecto, Felipe Gajardo aclara que, en este caso, al no ser posible cuantificar todos los beneficios se presentan los costos a modo de valor presente de dólares por año. Complementa indicando que, para este proceso de revisión de norma, los datos disponibles para realizar el AGIES no permiten o no es pertinente mostrar los resultados como factor beneficios/costos dado que no representaría la evaluación general realizada.
- Claudio Bustamante (MINECON) comenta que de los beneficios cualitativos que se dan a conocer en los resultados, identifica que algunos pueden ser cuantificables, como la protección de la salud de las personas. En este sentido, consulta si hay antecedentes donde dichos beneficios se hayan cuantificados, dado que, para este proceso de revisión de norma, los resultados relativos a los beneficios quedan muy subestimados. Al respecto, el coordinador comenta que según la experiencia y antecedentes internacionales es posible cuantificar los beneficios generados a partir de la disminución de efectos en salud producto del control de la exposición a ruido ambiental, pero precisa que este análisis esta desarrollado para fuentes de ruido como carreteras, aeropuertos y vías ferroviarias y no para fuentes fijas de ruido, principalmente por lo complejo de caracterizar fuentes fijas de ruido que están desagregadas y atomizadas en el territorio, y que además, su comportamiento en la emisión de ruido no es homogéneo.

#### V. Alcances de la Etapa de Consulta Pública del Anteproyecto

 Sergio Rivas (MMA) presenta el marco regulatorio del proceso de Consulta Pública, sus objetivos, etapas, canales de participación y actividades de discusión y participación relativas a procesos regulatorios.

#### VI. Acuerdos

- Se aprueban todas las modificaciones propuestas durante el proceso de revisión de la norma para elaborar Anteproyecto de norma.
- Se informará al comité y al público en general el texto de Anteproyecto una vez publicados los extractos en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

Víctor Hugo Lobos Vega, MMA